



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO la Resolución N° 313/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Mariano Rubén MELGAREJO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Análisis de Señales y Sistemas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de marzo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 313/2012 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

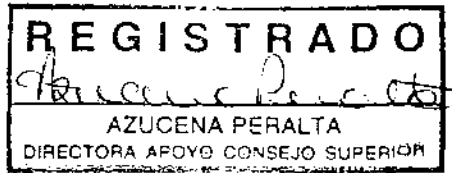
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 313/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado de la asignatura Análisis de Señales y Sistemas, antes de regularizar su correlativa Análisis Matemático II, al alumno Mariano



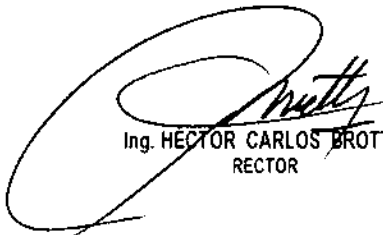
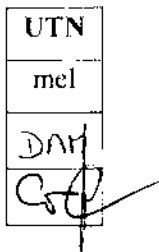
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Buenos Aires



Rubén MELGAREJO, Legajo Nº 11077, de la carrera Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 196/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior